

Expediente: **810/20**

Carátula: **CASTRO SANDRA ELIZABETH C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. GARVICH FERNANDO PEDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27285320122 - CASTRO, SANDRA ELIZABETH-ACTOR

20070879116 - GARVICH, FERNANDO PEDRO-DEMANDADO

20279625286 - MINUTO, OLGA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279625286 - GARVICH, FABIAN ANDRES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279625286 - GARVICH, GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOPEZ DOMINGUEZ, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20279625286 - GARVICH, ESTEBAN ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 810/20



H105016158738

JUICIO: CASTRO SANDRA ELIZABETH c/ DERECHOHABIENTES DEL SR. GARVICH FERNANDO PEDRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 810/20 - Juzgado del Trabajo IV nom

### San Miguel de Tucumán, abril de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **derechohabientes de Fernando Pedro Garvich: Olga Victoria Minuto, DNI 10.402.696, Fabián Andrés Garvich, DNI 23.931.200; Esteban Ariel Garvich, DNI 27.594.455; y Gabriela Garvich, DNI 35.922.051**, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$17.660.956,81**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 26/07/2024, modificada por el Tribunal Superior el 17/02/2025 y aclarada el 27/02/2026.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actora y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa (sentencia definitiva del 26/07/2024, modificada por el Tribunal Superior el 17/02/2025 y aclarada el 27/02/2026) a todos los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde

que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a la actora); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor, acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

**IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 26/07/2024 en su punto IV.- PCRA 810/20**

**Actuación firmada en fecha 20/04/2026**

Certificado digital:  
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.